

**RESOLUCIÓN No. 048** **DE 2021**

Mediante la cual se corrige un yerro en la Resolución 045 del 19 de mayo del 2021 "Por la cual se integra el comité evaluador de la Convocatoria pública CP-02-2021"

**LA GERENTE GENERAL DE CANAL CAPITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Administradora Regional, en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, y;

**CONSIDERANDO**

1. Que, CAPITAL expidió la Resolución 045 del 19 de mayo de 2021, a través de la cual se integra el comité evaluador de la Convocatoria pública CP-02-2021.
2. Que revisado el contenido de la Resolución 045 de 2021 se evidenció que por error involuntario en la consideración No. 5 se señaló que la resolución que dio apertura era la 049 del 19 de mayo de 2021, cuando se trataba de la resolución 039 del 19 mayo de 2021, razón por la cual se hace necesario efectuar la corrección, precisando la referencia observada.
3. Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, dispone que: "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
4. Que la corrección prevista en el acto administrativo referido cumple con los presupuestos del artículo en cita, y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por CAPITAL mediante la Resolución 045 del 19 de mayo del 2021, razón por la cual se procederá a corregir el yerro aludido.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el considerando No. 5 de la Resolución 045 del 19 de mayo del 2021, el cual quedará así:

"(...) 5. Que de conformidad con el cronograma adoptado mediante Resolución No. 039 del 19 de mayo del 2021, se procedió al cierre del proceso de selección el 18 de mayo de 2021, en la cual se presentaron en la plataforma SECOP II, las siguientes ofertas: (...)".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2021.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**ANA MARÍA RUIZ PEREA**  
Gerente General

Proyectó: Javier Rolando Delgado Flores – Abogado Secretaria General   
Revisó: Luis Eduardo Páez Pacheco - Asesor Jurídico de la Secretaría General   
Revisó: Catalina Moncada Cano – Secretaria General 